



**PROPUESTA DE
BIENESTAR ANIMAL
PARA ANIMALES
DOMÉSTICOS
ABANDONADOS EN
EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE SAN
SEBASTIÁN DE LOS
REYES**

CONTENIDO

Introducción.....	2
Los Datos.....	4
Número de animales.....	4
Mala reputación y denuncias.....	6
Método CES.....	6
Dependencia excesiva.....	7
Modelos de gestión alternativos.....	8
Centro de Protección Animal.....	9
Futuras Licitaciones.....	11
Requisitos de las instalaciones: medios materiales, humanos y técnicos.....	12
Características técnicas de la prestación del servicio.....	14
Servicio de recogida.....	14
Condiciones de alojamiento, mantenimiento y custodia.....	15
Control de colonias felinas: método C.E.S.....	17
Fomento de la adopción.....	20
Régimen de sanciones.....	22
Propuestas concretas.....	24
A corto plazo.....	24
A medio plazo.....	25
A largo plazo.....	25

INTRODUCCIÓN

El Acuerdo de coalición progresista entre PSOE y Unidas Podemos, que conformó el actual Gobierno de la Nación, refleja en su punto número 3 la garantía de un trato digno a los animales, especificando que se redactará una nueva Ley de Bienestar Animal que garantice una relación respetuosa hacia todos los seres vivos.

Bajo esta filosofía general de amor y respeto por todos los seres vivos, y asumiendo las competencias que como entidad local tiene el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en materia de recogida y alojamiento de animales de compañía perdidos, abordamos el presente documento con la intención de aportar soluciones que garanticen ambas condiciones y aseguren un servicio imprescindible en una gran ciudad como la nuestra.

Cada vez es más elevado el número de personas con animales en casa en España, especialmente perros y gatos. En Madrid, según el Instituto Nacional de Estadística (INE), ya hay más perros y gatos censados que niños/as menores de 10 años: 382.092 mascotas frente a 318.225 niños/as. Mientras que la natalidad sigue en declive en nuestro país, cada vez hay más personas que prefieren tener un mejor amigo de cuatro patas.

El pasado año 2020 además, vivimos una situación a la que no estábamos acostumbrados/as: un confinamiento domiciliario que se prorrogó durante varias semanas para tratar de evitar los contagios por la COVID-19. Uno de los escasos motivos que permitían a la ciudadanía salir de las viviendas en las que estuviesen confinados/as era pasear a los perros. Las protectoras, asociaciones y centros de acogida animal celebraron que aumentaban las adopciones, pero también avisaron de que se produciría una gran ola de abandonos tras el confinamiento. Según la Fundación Affinity, el 73% de los encuestados aseguraban que tener una mascota en casa hacía más llevadero el confinamiento, y el 36% de las personas que nunca habían tenido mascota se plantearon adoptar a raíz de este suceso. En Madrid, tras la primera ola de la COVID-19, se incrementó el abandono animal en un 25%.

Consideramos necesario incidir sobre la responsabilidad de la persona a cargo del animal, pero, sin embargo, no son los únicos que deben cuidar de los animales y velar por su bienestar. Es necesario que toda la ciudadanía tome parte, y, desde luego, **también las administraciones públicas deben tomar conciencia sobre la importancia que tiene en nuestra sociedad el bienestar animal**, a la par que debemos ofrecer las herramientas suficientes para reaccionar ante un caso de abandono, maltrato o recogida de un animal vagabundo. Así lo especifica Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid:

Artículo 20. Recogida y alojamiento de animales de compañía perdidos, abandonados y vagabundos.

1. *Corresponderá a los Ayuntamientos recoger los animales que sean vagabundos o estén extraviados e ingresarlos en los centros de acogida de animales. Debiendo contar con un servicio de 24 horas de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, ya sea propio, mancomunado o convenido.*

Actualmente esta obligación se encuentra jurídicamente satisfecha mediante la ejecución del **contrato CON 13/18 por un valor cercano a los 180.000 euros** por dos años de servicio, prorrogable de año en año como máximo hasta 2023, en el que el Ayuntamiento cede la gestión del servicio a una mercantil con instalaciones propias. El objeto del contrato es la prestación del servicio de recogida, transporte, manutención y custodia de animales domésticos vagabundos, abandonados, perdidos o extraviados en el término municipal, así como la ejecución de los procedimientos C.E.S. en colonias de gatos del municipio (captura-esterilización-suelta).

Las condiciones materiales actuales de San Sebastián de los Reyes implican que se necesita una mercantil que cuente con instalaciones suficientes para mantener a los animales que se recojan, ya que **el Ayuntamiento carece de medios propios.**

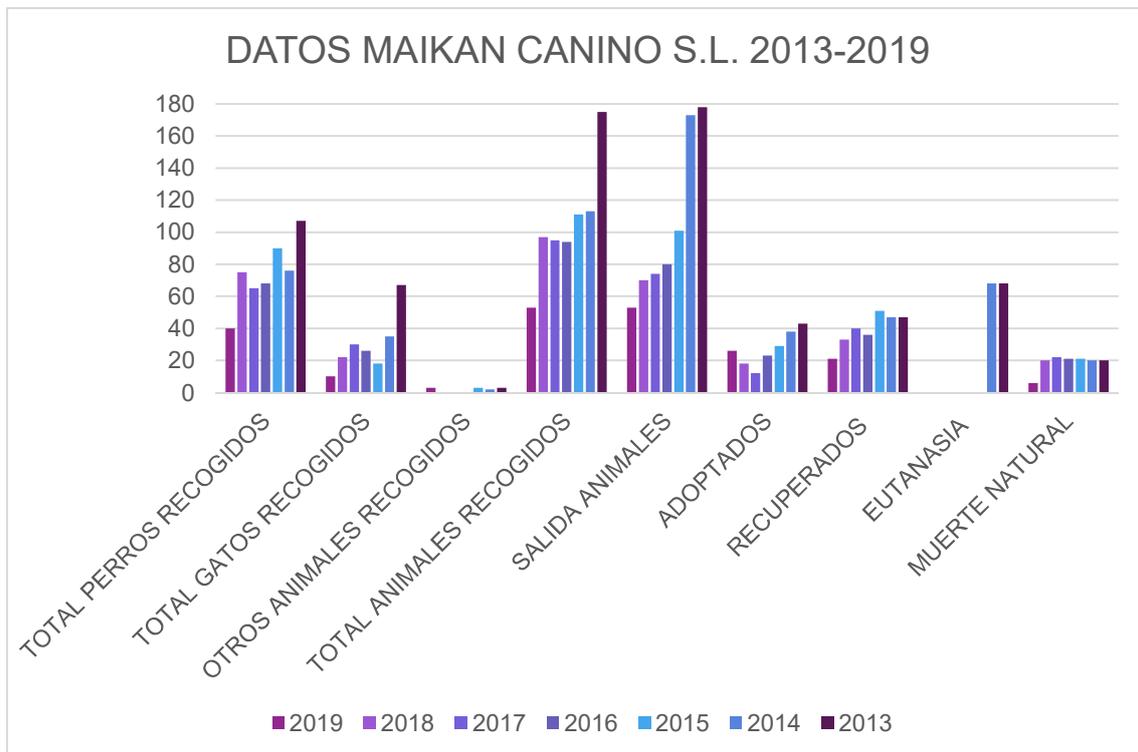
Trascurridos dos años de su firma, llega el momento de ejecutar el primer año de prórroga sobre el contrato actual y el **Equipo de Gobierno** de San Sebastián de los Reyes, el pasado 18 de febrero de 2021, **nos confirmó en Pleno Ordinario que pretenden prorrogar el contrato con Maikan Canino S.L.** empresa en la que se lleva delegando el servicio al menos los últimos 11 años.

LOS DATOS

Número de animales

A continuación podemos observar los datos ofrecidos el año pasado por la propia empresa Maikan Canino S.L. al área de Salud del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. A pesar de haberlos solicitado, no hemos podido tener acceso a los datos de 2020.

	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013
PERROS RECOGIDOS CON CHIP	26	38	41	35			
PERROS RECOGIDOS SIN CHIP	14	37	24	33			
GATOS RECOGIDOS CON CHIP	2	4	2	1			
GATOS RECOGIDOS SIN CHIP	8	18	28	25			
TOTAL PERROS RECOGIDOS	40	75	65	68	90	76	107
TOTAL GATOS RECOGIDOS	10	22	30	26	18	35	67
OTROS ANIMALES RECOGIDOS	3	0	0	0	3	2	3
TOTAL ANIMALES RECOGIDOS	53	97	95	94	111	113	175
SALIDA ANIMALES	53	70	74	80	101	173	178
ADOPTADOS	26	18	12	23	29	38	43
RECUPERADOS POR PROPIETARIO	21	33	40	36	51	47	47
EUTANASIA POR ENFERMEDADES	0	0	0	0	0	68	68
MUERTE NATURAL/ACCIDENTE	6	20	22	21	21	20	20



De la interpretación de los datos aportados podemos extraer varias conclusiones:

- Los datos de adopción o recuperaciones por los propietarios no son suficientes. De media se aproximan a la mitad de los animales capturados cada año, lo que provoca una excesiva acumulación de animales en el centro.
- Cada año se recogen menos animales, de 175 en 2013 a 53 en 2019.
- Mientras que las muertes por causa natural se mantienen estables en los últimos años, las **eutanasias** se reducen drásticamente en 2014, desde 68 hasta 0 en 2015. **El brusco descenso no parece responder a un patrón natural**, sino a un cambio de hábitos.

Mala reputación y denuncias

Es un hecho que Maikan Canino S.L. arrastra una mala reputación entre la ciudadanía de la región, especialmente en el entorno animalista, que cuestiona unánimemente la gestión de esta empresa, así como las condiciones de los animales que se encuentran en sus instalaciones, los cuidados y atenciones que reciben. Las críticas llegan a su punto álgido en 2017, cuando la Federación de Asociaciones Protectoras y de Defensa Animal de la Comunidad de Madrid (FAPAM) presenta ante la Fiscalía de Medio Ambiente una denuncia contra Maikan Canino S.L. por maltrato animal continuado, falsificación de documentos e intrusismo profesional.

<https://fapam.org/maikan-canino-y-vetmovil-denunciadas-ante-la-fiscalia-por-maltrato-continuado-falsificacion-de-documento-e-intrusismo-profesional>

En las fechas de elaboración del presente informe, se ha publicado el sobreseimiento del caso.

Método CES

La consecuencia directa más importante de esta denuncia y de la mala reputación de esta empresa es la presión social. Los colectivos animalistas locales llaman a la movilización en cada ocasión que el área de Salud ha requerido a Maikan Canino S.L. para esterilizar y controlar alguna colonia felina dentro del término municipal.

Esta presión social conlleva que, para evitar malestar entre la ciudadanía, el Ayuntamiento evite solicitar a Maikan Canino S.L. la aplicación del método CES y, por lo tanto:

1. No se cumple una parte del contrato por el que el Ayuntamiento ya ha pagado.
2. Las colonias felinas crecen de forma descontrolada, con el consiguiente problema de salud pública.
3. Se deposita la responsabilidad de las esterilizaciones en las asociaciones y vecindad, que a título individual corren con unos gastos que son de responsabilidad municipal.

Dependencia excesiva

Al menos desde 2010, **todos los contratos** de San Sebastián de los Reyes, de recogida, transporte, manutención y custodia de animales a los que hemos tenido acceso **han sido adjudicados sin excepción a Maikan Canino S.L.**

En el pliego de prescripciones técnicas se establece como requisito que la empresa licitadora tenga **sus propias instalaciones**, motivo por el cual Maikan Canino S.L. cuenta con un **“monopolio” del sector en la zona norte** de la Comunidad de Madrid.

En este periodo, la única excepción fue 2018, cuando se presentó Fernando Sánchez Ocaña para competir por el contrato. Finalmente, la nueva candidatura fue descartada por la Mesa de Contratación por no presentar la declaración responsable conforme al modelo de Documento Europeo Único de Contratación.

El punto álgido de dependencia con Maikan Canino S.L. se alcanza en 2017 cuando la **adjudicación del contrato queda desierta**, ya que la empresa objeto del presente análisis decide no presentarse a la licitación. Según informa el Jefe de Sección del área de Salud, el **presupuesto resulta insuficiente** para cubrir el incremento de costes (tanto por animal como por ampliación de instalaciones) que supone la normativa autonómica en la materia de cero sacrificios aprobada ese mismo año (Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de compañía de la Comunidad de Madrid).

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-11097-consolidado.pdf>

El Jefe de Servicio de Contratación propone que no se acuda a un procedimiento negociado una vez ha quedado desierto este procedimiento, sino que se opte por sacar una nueva licitación anual y **se reestudie el tipo de pago que resulte más acorde a este servicio.**

El resultado definitivo fue **un nuevo contrato valorado en 30.000 euros más** que volvió a ser adjudicado en 2019, esta vez sí, a Maikan Canino S.L.

La falta de competencia hizo que sea **la empresa la que imponga al Ayuntamiento** las condiciones económicas por las que desea trabajar.

Queda evidenciado, por lo tanto, la *dependencia exclusiva* que tiene nuestro Ayuntamiento con esta empresa y que puede conllevar problemas graves para la prestación del servicio en el caso de que, por cualquier motivo, la citada mercantil no pueda o no quiera volver a licitar por los futuros contratos. Es decir, **Sanse no tiene una alternativa a Maikan Canino S.L. y esto es una debilidad en la gestión que debemos abordar lo antes posible.**

MODELOS DE GESTIÓN ALTERNATIVOS

Confiamos en que la lectora o lector, llegado a este punto, comparta nuestro análisis de que, al menos, es imprescindible cuestionarse el modelo actual para **asegurar la continuidad y mejorar la calidad de un servicio** tan importante como el de la recogida y custodia de animales domésticos.

Para ello, ofreceremos varias alternativas pensando en los distintos escenarios que el Equipo de Gobierno debe valorar para apostar por alguna de ellas.

El modelo de gestión que mejor está funcionando en la Comunidad de Madrid y por el que nosotros y **nosotras apostamos es la construcción de Centros de Protección Animal municipales**. Municipios como Rivas, Parla, Leganés, Coslada, Mejorada del Campo, San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz y Velilla de San Antonio, conformando el Centro de Protección Animal de la Mancomunidad Henares – Jarama, ya los han puesto en práctica con buenos resultados.

Si se descartan las deseables opciones de gestión directa del Centro de Protección Animal o a través de una empresa municipal de servicios, deberá volver a licitarse el servicio. El patrón compartido por todas las protectoras consultadas que podrían licitar por la gestión es que tienen conocimiento, capacidad y sensibilidad en la materia, pero **carecen de instalaciones adecuadas**. Éste es el único motivo por el que no pueden competir con Maikan Canino S.L. bajo los pliegos de prescripciones técnicas actuales.

Estudiaremos en esta propuesta la posibilidad de crear nuestro propio Centro de Protección Municipal en alguna de las parcelas de titularidad propia, la alternativa mancomunada con los municipios de la zona (**que resultó aprobada en pleno ordinario en julio de 2018**) y también los posibles convenios con municipios que ya tengan su propio Centro de Protección Animal.

Por último, en caso de que el Equipo de Gobierno descarte las opciones anteriores y siga apostando por el modelo de Maikan Canino S.L., **presentaremos requisitos imprescindibles a incluir en los futuros pliegos** de prescripciones técnicas, que limiten mucho más la capacidad de actuación de la empresa adjudicataria y permitan maximizar el control y la auditoría por parte del Área de Salud.

Igualmente, llegados a este punto, se hará necesario establecer algunas medidas de transparencia y control social para mejorar la relación con los colectivos animalistas del entorno.

Centro de Protección Animal

Crear un Centro de Protección Animal municipal es la alternativa que permitiría que San Sebastián de los Reyes fuese un municipio autónomo y emprendedor en este ámbito. Aseguraríamos así disponer de unas instalaciones propias, y eliminaríamos el problema de que ninguna mercantil alternativa a Maikan Canino S.L. se presentase a las licitaciones por falta de instalaciones, puesto que ya las ofrecemos desde el municipio. El precio del servicio, además, se vería reducido al aumentar las posibilidades de licitación y eliminar el monopolio.

Este modelo, permitirá también que ofrezcamos nuestros servicios a otros municipios que se encuentran en situaciones de dependencia parecidas a la que nosotros vivimos actualmente, **asegurando la recuperación del dinero invertido en poco tiempo.**

Este proyecto podría desarrollarse de forma económica y respetuosa con el medio ambiente, por ejemplo, **con módulos prefabricados y placas solares.** Esto además permitirá que la construcción del Centro sea más rápida, ya que en escasos meses podríamos disponer de instalaciones propias. Para ello debemos:

- Seleccionar una parcela municipal, alejada del centro urbano, tamaño mínimo entre 5.000 y 10.000 m². Contamos con bastantes parcelas en suelo no urbanizable, de titularidad municipal, que no tienen uso y que podrían ser perfectas candidatas, entre muchas otras disponibles contamos con:
 - o Valseco. Polígono 7, Parcela 109. **8.841 m²**
 - o Robliza Baja. Polígono 23, Parcela 136. **8.942 m²**
 - o Robliza Baja. Polígono 24, Parcela 72. **6.110 m²**
- Iniciar el estudio del plan de construcción y publicar la contratación relativa a la ejecución física del centro.
- Nuestra apuesta política para la gestión del centro pasa por **la gestión directa por parte de trabajadores municipales o por una empresa municipal creada a tal efecto.** Es la única garantía de prestación del servicio, en condiciones de calidad, sin depender de mercantiles externas.
- En caso de que el Equipo de Gobierno optase por la externalización de la gestión, será imprescindible redactar unos nuevos pliegos mucho más estrictos que los actuales, en la línea de lo descrito en el bloque siguiente.
- Ofertar, llegado el caso, las instalaciones a otros municipios. Si comenzamos a establecer relaciones contractuales con municipios cercanos, **se recuperará en un corto periodo de tiempo la inversión económica realizada en el proyecto** y en poco tiempo se convertiría en fuente de ingresos para la localidad. La idea es ofrecérselo a todos los municipios que en algún momento han trabajado con Maikan Canino S.L. y por lo tanto tienen problemas de dependencia similares a los nuestros: Alcobendas, Algete, El Molar, Pedrezuela, Talamanca del Jarama, Fuente el

Saz, Valdeolmos-Alalpardo, Camarma de Esteruelas, Torrejón del Rey y Guadalix de la Sierra. Esto significa que, como punto de partida, ya tenemos 10 potenciales municipios que podrían estar interesados en esta propuesta.

Esta opción nos ofrece la posibilidad de una **rápida amortización económica**, de **minimizar la dependencia** con las actuales o futuras empresas, garantizando un plan a largo plazo que garantice el bienestar animal en el municipio. Estamos en condiciones de convertirnos en un **municipio emprendedor y de referencia** en el ámbito de protección y cuidado animal.

Partiendo de este modelo, San Sebastián de los Reyes tomará la iniciativa en la zona norte de la Comunidad de Madrid, y tal y como se aprobó en pleno ordinario en 2018, **podemos llegar a convertirlo en un Centro de Protección Animal mancomunado**. Para ello debería crearse una mesa de trabajo de la mancomunidad, en la que cada municipio interesado exponga sus necesidades y su capacidad económica para desarrollar el proyecto. Deberían, por tanto, estudiarse los costes y los plazos.

En base a la ORDEN 1125/2017, de 25 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, existe la posibilidad de solicitar a la Comunidad de Madrid **ayudas a Entidades Locales para** la financiación de inversiones destinadas a **la construcción, ampliación, equipamiento o mejora de Centros de acogida de animales abandonados**, incluyendo las instalaciones temporales de retención de los animales hasta su traslado a un centro definitivo, para la adecuación de espacios públicos urbanos especialmente habilitados para los perros, para la esterilización de los animales dados en adopción o de colonias felinas controladas.

http://www.madrid.org/wleg_pub/servlet/Servidor?opcion=VerHtml&nmnorma=9888

http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2021/01/12/BOCM-20210112-24.PDF

Existen empresas especializadas en la construcción de este tipo de centros con módulos prefabricados por un importe muy modesto. Aproximadamente para 40 cheniles con espacio interior y exterior, el precio es de unos 64.000€ (sin IVA, montaje ni transporte). **Eso significa que por el precio que nos cuestan 2 años de contrato con Maikan Canino S.L., unos 200.000€, reembolsables hasta en un 70% con las citadas ayudas autonómicas, podríamos crear las instalaciones para 80 animales, ampliables** según necesidades futuras, con oficinas, salas de actividades, clínica veterinaria, etc.



Por último, al ser el centro de titularidad municipal las posibilidades se multiplican. Podríamos delimitar un espacio en el centro para ofrecer cursos, visitas escolares, formaciones y otras actividades tanto a los/as ciudadanos/as como a profesionales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, constituyendo el Centro como un espacio de reunión, aprendizaje y ocio en compañía de los animales.

Existen municipios en la Comunidad de Madrid que nos llevan la delantera en este terreno. Por ejemplo, Rivas Vaciamadrid ya trabaja en la construcción de su propio Centro Integral de Protección Animal que gestiona con protectoras animales externas al Ayuntamiento. Actualmente lo gestiona Rivanimal, plataforma de referencia en el entorno animalista.

Debe considerarse la posibilidad, si se descarta la creación de nuestro propio centro, **de acogernos a acuerdos con municipios del entorno** que ya estén trabajando con un modelo de bienestar animal, como es el caso de Rivas Vaciamadrid, Leganés, Parla, Madrid o Coslada, para poder así utilizar sus instalaciones.

Futuras Licitaciones

Si se descartan las alternativas propuestas anteriormente, esperemos que no, nos encontramos dos opciones: prorrogar el actual contrato o licitar uno nuevo. A este último punto llegaríamos como máximo en 2023.

Desde el punto de vista del bienestar animal, **los pliegos de prescripciones técnicas del actual contrato de Recogida y Custodia de animales domésticos CON 13/18, así como todos sus predecesores, son demasiado escuetos, demasiado generales, demasiado vagos.** Después de años trabajando con Maikan Canino S.L., se han propuesto diferentes alternativas por parte de Ayuntamientos, asociaciones, partidos políticos e individualidades. Consideramos que los pliegos deben modificar y ampliar, al menos:

- Los apartados relativos a los requisitos de las instalaciones (medios materiales, humanos y técnicos)
- Características técnicas de la prestación del servicio

- Servicio de recogida
- Las condiciones de alojamiento, mantenimiento y custodia
- El control de colonias felinas
- Fomento de la adopción
- El régimen de sanciones

De esta forma, se prorrogue el contrato con Maikan Canino S.L. o no, podremos tener datos reales y actualizados periódicamente, con el fin de lograr una mayor transparencia del servicio.

Requisitos de las instalaciones: medios materiales, humanos y técnicos

En los Pliegos del contrato de San Sebastián de los Reyes sólo se indica que las licitadoras que se presenten deberán “disponer de personal *suficiente* y cualificado para su manejo, de acuerdo a lo que se determine reglamentariamente”. Como se puede apreciar, no se dan más indicaciones acerca del personal que debe conformar el centro, por lo que proponemos:

- 1 persona licenciada o graduada en veterinaria, con mínimo un año de experiencia, 40 horas semanales con posibilidad de asistencia las 24 horas
- 2 laceros/as limpiadores/as, con licencia para trabajar con Perros Potencialmente Peligrosos (P.P.P.), 40 horas semanales cada uno/a
- 1 Director/a o Coordinador/a del servicio, 40 horas semanales
- 1 educador/a canino/a, 40 horas semanales
- El reparto de las jornadas laborales de estas 5 personas se efectuará de tal manera que siempre, 24/7, haya alguien en horario de servicio.

De esta forma se podrá asegurar que el mantenimiento del centro siempre será el adecuado, y que se podrán atender todas las urgencias y rescates de forma apropiada.

También consideramos necesario estipular un horario laboral, frente a la dedicación completa que se establece en los Pliegos de San Sebastián de los Reyes (24 horas, todos los días del año, incluidos domingos y festivos). Creemos oportuno diferenciar dos horarios: uno específicamente laboral, que coordinará el centro, y otro de apertura al público, en los que las visitas sean libres y no sea necesario concertar una cita como sucede actualmente.

- Horario de apertura al público.
 - De lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00
 - Sábados, de 10:00 a 14:00

Estos horarios permitirán que los animales se encuentren atendidos todos los días del año y que reciban tres comidas al día (desayuno-comida-cena). Además, se acercará a la ciudadanía la posibilidad de adoptar, al no ser necesario establecer una cita previa para acudir al centro.

En relación al equipamiento necesario para la captura, manipulación y mantenimiento de los animales, consideramos que debe elevarse el número de lectores de microchips de los que deben disponer los licitadores. Actualmente se establece que sólo será necesario uno, por lo que proponemos aumentarlo a dos: uno en el centro y otro para las recogidas o emergencias.

Características técnicas de la prestación del servicio

Servicio de recogida

Maikan Canino S.L. sólo recoge aquellos animales de los que haya recibido aviso por parte de la Policía o del Servicio de Salud Municipal, es decir, no atiende contactos personales.

Para evitar problemas e inconvenientes con la recogida de animales, debemos aumentar e intensificar las medidas de prevención. **Apostamos por incluir un sistema de fichas de ingreso accesible desde la Web Municipal.**

El funcionamiento de este sistema es sencillo. El adjudicatario deberá disponer de *fichas de ingreso* impresas para rellenar en el momento de la recogida de un animal, y deberá entregar una copia a la Policía Local y otra a la Concejalía de Salud. De esta manera los datos de los animales recogidos deben y pueden estar publicados diariamente en Internet, para que se realice un seguimiento público de ese animal. Otra opción mucho más útil y ágil es desarrollar una aplicación en la que todos estos trámites se puedan gestionar de forma telemática, incluyendo fotos del animal, para poder difundir la recogida de forma más rápida y eficaz. En estas fichas deberán incluirse, al menos:

- El animal recogido/capturado (con foto, si fuera posible)
- Fecha y hora de la recogida/captura
- Circunstancias y lugar de la recogida/captura
- Identificación si es posible (número de chip y datos de contacto)
- Estado del animal (posibles heridas, malnutrición...)

De esta forma aseguraremos que el animal que se recoja esté identificado, y confirmaremos que son conocedores de ello tanto las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad como la Administración Pública y la ciudadanía, limitando las posibilidades de malas praxis respecto a los animales recogidos en el municipio.

Para asegurar el correcto funcionamiento del centro, la empresa contratista deberá actualizar un **libro registro** del servicio, en el que se incluyan todas las fichas de ingreso mencionadas en los párrafos anteriores.

Mensualmente la empresa adjudicataria entregará un informe de actividad desarrollada en el mes anterior. En dicho informe se harán constar las recogidas, el transporte al centro y posteriores incidencias (retirada del animal, adopción, tratamiento sanitario, etc.) y las fichas de ingreso abiertas en dicho mes.

Las personas que lleven a cabo la recogida deberán ir uniformadas e identificadas de forma adecuada y visible.

Condiciones de alojamiento, mantenimiento y custodia

Una vez el animal llega al centro, en los Pliegos de San Sebastián de los Reyes no se establece más que lo siguiente:

“**La custodia** de los animales capturados, corresponde al adjudicatario y durante este tiempo realizará:

- Identificación del animal
- Desparasitación interna y externa
- Vacunación
- Esterilización o compromiso de esterilización en plazo determinado, salvo que sea retirado por el dueño
- Control veterinario
- Alojamiento y alimentación en condiciones adecuadas”

Comprendemos que la regulación deba ser general y genérica, pero, tras varios años de trabajo con Maikan Canino S.L., **una de las necesidades más latentes es aumentar el control de los animales que ingresan allí y de las condiciones en las que se les mantiene.**

Una vez que el animal ingresa en el Centro, debe ser identificado de forma inmediata. En caso de que el dueño le abandone (no le recoja en 5 días hábiles tras el aviso) o no tenga chip, debe comenzarse el proceso de adopción lo antes posible.

Para ello, se elaborará una **ficha individual de adopción** de cada animal, similar a las *fichas de ingreso* que debían rellenarse en las recogidas. La creación de estas fichas tiene dos finalidades: la primera, identificar al animal y llevar un registro de todos los que hayan pasado por el centro; la segunda, agilizar la adopción, puesto que esas fichas pueden ser subidas a redes sociales o a las redes laborales de la empresa/asociación/protectora. Por ello, como mínimo, en las fichas se debe recoger:

- Identificación del animal: nombre y fotografía
- Fecha de ingreso
- Edad aproximada
- Raza y especie
- Sexo
- Capa y color
- Causa de ingreso
- Ficha veterinaria (principales enfermedades u otros aspectos a tener en cuenta)
- Comportamiento y carácter
- Compatibilidad con otros animales

De esta forma se responderán la mayoría de dudas que puedan tener los/as potenciales adoptantes, agilizando el trabajo del centro. Estas fichas deberán ser publicadas en un máximo de una semana desde la recogida del animal, salvo que concurren causas que justifiquen el retraso, como una urgencia veterinaria.

A la llegada de animales al Centro, si no están identificados se procederá a su desparasitado externo e interno y se realizará una analítica sanguínea a fin de determinar posibles enfermedades habituales de la especie. Asimismo, se procederá a su vacunación. Todo ello se reflejará en la ficha de adopción de cada animal, en la que deberán adjuntarse los documentos que justifiquen que se han realizado todos los procedimientos veterinarios pertinentes. En caso de que el animal sea adoptado, **estos informes deberán incluirse al contrato de adopción.**

En lo relativo a los requisitos que deben cumplirse a nivel higiénico-sanitario en las instalaciones del Centro, en los Pliegos de San Sebastián de los Reyes sólo se indica que:

“Los Centros de Animales de Compañía deberán reunir los siguientes requisitos, sin perjuicio de los que se establezcan reglamentariamente:

- a) Tener condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, así como espacio suficiente en relación a los animales que albergan, que posibiliten el suficiente ejercicio a los mismos, de acuerdo a sus necesidades específicas.
- b) Contar con un espacio apropiado para mantener a animales enfermos o que requieren cuidados o condiciones de mantenimiento especiales, donde estos animales puedan recibir la atención necesaria o guardar, en su caso, periodos de cuarentena.
- c) Contar con medidas para evitar el escape de los animales albergados que no interfieran con su bienestar.”

Es el momento de dar más pasos en relación al bienestar animal. Estos mínimos que se recogen en los pliegos actuales son demasiado escuetos, **por lo que proponemos:**

- Que se asegure la limpieza de los cheniles mínimo 2 veces al día.
- Que se proceda a la desinfección y desinsectación 1 vez al mes, mínimo.
- Que se desraticen las instalaciones de acuerdo a las normas de los roenticidas aplicables.
- Que el veterinario realice un chequeo semanal a cada animal, justificándolo con informes que irá actualizando en cada visita y que se adjuntarán a la ficha individual de adopción de cada animal. Igualmente, la entrada y salida del Centro por parte del/la veterinario/a debe quedar registrada.
- Baño y desparasitación de los animales, mínimo 1 vez al mes.
- Que los perros pasen el menor tiempo posible dentro de los cheniles, apostando por la interacción entre animales como fuente de mejora para el comportamiento y como medio para facilitar la adopción. Cada perro es diferente, y ha vivido circunstancias que pueden generar rechazo y violencia, por lo que el seguimiento del animal deberá observarse detalladamente por el/la educador/a canino, valorando la opción de permitir las interacciones con bozal, correa o en completa libertad.
- La entidad adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias para evitar problemas de relación entre los animales alojados, a través del educador canino.

- Corresponde a la empresa adjudicataria el acopio de alimentos y de otros productos necesarios para el correcto funcionamiento del centro. Asimismo, aportará los medios necesarios para la destrucción y eliminación de residuos que se generen en el centro y será responsable de la depuración de las aguas generadas.
- Los servicios técnicos municipales, así como asociaciones y vecinos, podrán realizar cuantas visitas de inspección estimen necesarias para supervisar el Centro de Protección y el buen desarrollo del servicio, sin aviso previo.
- La empresa adjudicataria asumirá todos los gastos derivados del mantenimiento y conservación de las instalaciones del Centro y de los suministros necesarios.

Control de colonias felinas: método C.E.S.

El elevado número de colonias felinas en San Sebastián de los Reyes es una problemática que no ha hecho más que alargarse en el tiempo. Los/as cuidadores/as voluntarios/as de las colonias municipales deben encargarse de la aplicación del método C.E.S., ya que, en la actualidad, es una parte del contrato entre la Administración y Maikan Canino S.L. que no se está ejecutando.

Aplicar este método es estrictamente necesario para asegurar el bienestar animal, ya que permite controlar las camadas a través de la esterilización, a la par que asegura la convivencia de los/as vecinos/as con los animales.

Si no cambia el modelo de gestión y se sigue adjudicando a Maikan Canino S.L., en este caso debe eliminarse este punto de los pliegos y reducir la parte proporcional de costes asociados en el contrato.

El dinero detraído se utilizará para establecer contratos específicos para aplicar el método C.E.S., a los que puedan presentarse clínicas veterinarias del entorno.

En base a la ORDEN 1125/2017, de 25 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, existe la posibilidad de solicitar a la Comunidad de Madrid **ayudas a Entidades Locales para** la financiación de inversiones destinadas a la construcción, ampliación, equipamiento o mejora de Centros de acogida de animales abandonados, incluyendo las instalaciones temporales de retención de los animales hasta su traslado a un centro definitivo, para la adecuación de espacios públicos urbanos especialmente habilitados para los perros, para **la esterilización de los animales dados en adopción o de colonias felinas controladas.**

http://www.madrid.org/wleg_pub/servlet/Servidor?opcion=VerHtml&nmnorma=9888

http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2021/01/12/BOCM-20210112-24.PDF

Del mismo modo se establecerán convenios o acuerdos con las entidades de protección animal y particulares que actualmente se encuentran corriendo con los gastos derivados de la esterilización y suelta de felinos.

Si se descarta la alternativa propuesta y se apuesta, a pesar de todo, por seguir incluyendo el método C.E.S. como parte del contrato, entenderemos que el Equipo de Gobierno ha decidido asumir los costes sociales y políticos derivados de la presión social. **En ningún caso puede ser una opción dejar de hacer capturas, esterilizaciones y sueltas.**

Los pliegos de prescripciones técnicas del contrato actual de Algete muestran una mayor eficiencia en el servicio y un mayor control animal, motivo por el cual procedemos a adjuntar la parte correspondiente:

“Una vez en el Centro, se procederá a su reconocimiento veterinario, que incluirá la esterilización, marcaje, limpieza de oídos, desparasitación, la detección de enfermedades infectocontagiosas (en aquellos casos en los que se presenta sintomatología) y la vacunación correspondiente, todo ello con cargo al adjudicatario.

Se valorará en marcaje mediante microchip con cargo al contratista, que se indicará en la ficha de cada gato. Transcurridas 24/48 horas de observación en el Centro, previa aprobación del servicio veterinario, se devolverán al mismo lugar donde fueron recogidos, previa comunicación con el Ayuntamiento.

De cada animal recogido se confeccionará una *ficha del gato* lo más completa posible, en la que se hará constar:

- Día de recogida
- Lugar/colonia de recogida
- Estado del animal, sexo y estado veterinario.
- Datos de la esterilización y del marcaje.
- Datos del chip (en el caso de que proceda).
- Fecha y lugar de la suelta, si procede.
- Fotografías del animal (2 fotos una de antes de la recogida y otra después, con el marcaje)

Se debe valorar positivamente que el adjudicatario elabore una propuesta con las medidas necesarias para la puesta en marcha del método C.E.S. integrado en el municipio, que deberá incluir la realización de **campañas informativas y de educación social** sobre los beneficios que reportan a la colectividad las colonias de gatos controladas.

Al menos se realizará una campaña informativa en el primer año de contrato que informará del método C.E.S. a la población de Algete, mediante el uso de redes sociales, anuncios, pancartas y cartelería corriendo los gastos a cargo del contratista.

Se valorará también, que efectúe formación a voluntarios particulares o asociaciones de protección animal de cómo cuidar y mantener el C.E.S. y de

cómo alimentarlos, y de informar de nuevos gatos en las colonias. Para que los servicios técnicos municipales puedan llevar a cabo el control de la correcta aplicación del método C.E.S., el adjudicatario deberá entregar **mensualmente** el correspondiente parte de cada actuación, que deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Datos básicos de la colonia, de los animales capturados y de los que faltarían.
- Tratamientos y esterilización de los gatos existentes.
- Lugar y fecha de la captura, con plano y detalles, al ser posible foto de las colonias.
- Fotografías de los animales que en ese mes se haya efectuado el C.E.S.:
 - o 1 previa a la intervención C.E.S.
 - o 1 posterior a la intervención, en la que se aprecie el marcaje realizado al animal (corte en la oreja que permita discriminar los gatos errantes que han pasado por el Centro de aquéllos que no lo han hecho).

En todo caso, los gatos capturados no podrán estar más de quince (15) días en el Centro, salvo que los servicios veterinarios indiquen otras fechas. Todos los gatos, han de ser devueltos a su colonia, salvo que se aconseje su devolución en otro lugar, o que por motivos veterinarios deban permanecer en el Centro, o incluso devueltos a otra colonia o que se plantee por el adjudicatario la creación de una nueva colonia, previo estudio de lugares factibles.”

Ante la actual imposibilidad de desarrollar el método C.E.S., proponemos que el importe proporcional del contrato se destine a crear acuerdos con Clínicas Veterinarias del municipio, con el fin de cubrir, al menos, 100 castraciones al año. En la Clínica se realizará una *ficha de ingreso* con los datos pertinentes del animal, de la que se entregará copia al cuidador/a y a la Concejalía de Salud. Deberá recoger, al menos:

- Día de recogida
- Lugar/colonia de recogida
- Estado del animal, sexo y estado veterinario.
- Datos de la esterilización y del marcaje.
- Datos del chip (en el caso de que proceda).
- Fecha y lugar de la suelta, si procede.
- Fotografías del animal (2 fotos una de antes de la recogida y otra después, con el marcaje)

El/la cuidador/a deberá responsabilizarse del estado del animal durante 48 horas tras la intervención, para asegurar su recuperación y su adecuado estado de salud antes de volver a dejarle en la colonia.

Fomento de la adopción

Si bien en los Pliegos de San Sebastián de los Reyes se establece que “El centro de acogida fomentará en todo momento la adopción responsable de animales”, **no se indica cómo ni cuándo.**

La mejor forma de concienciar sobre una problemática es acercándosela a la ciudadanía, visibilizándola, ya que lo que no se nombra, no existe. Es por ello que las campañas de concienciación deberían ser una parte completamente esencial en este contrato, por ejemplo, estableciendo campañas fijas anuales. Podría realizarse una a comienzos de verano (con el fin de concienciar sobre el abandono) y otra en Navidades (por ejemplo, para incidir en que las mascotas no son juguetes, y en los beneficios de la adopción frente a la compra de animales).

Quizás cuando más se desarrolla dicha conciencia es con el contacto directo con los animales rescatados, cuando se conocen sus historias y cuando se tiene la posibilidad de interactuar con ellos. Creemos firmemente que es necesario que en Sanse se realice un **Día de la Adopción** con la gestora del servicio, al menos una vez al año y en un espacio abierto. En todo momento deberá garantizarse que los animales estén en condiciones óptimas, con agua y comida, así como que pasen el menor tiempo posible dentro de las jaulas. Sin duda ese día conseguirán un hogar definitivo muchos animales, por lo que deberá darse prioridad e intentar llevar ese día a los que más tiempo lleven en el Centro de Adopción. Esto debe exigirse en los futuros pliegos.

También debemos acercar esta realidad a las/os más pequeñas/os, y qué mejor forma que hacerlo desde los colegios e institutos de nuestro municipio. Formar a las/os más jóvenes será de gran ayuda para el presente, pero también para el futuro. Una vez al año, todas las clases de los colegios e institutos deberán asistir a las instalaciones del Centro de Protección, en donde podrán interactuar con algunos de los animales y recibir pequeños talleres adaptados a su edad. Ponemos varios ejemplos:

- Para colegios:
 - o Talleres donde se expliquen los cuidados básicos que debe recibir una mascota
- Para institutos:
 - o Responsabilidades y beneficios que conlleva adoptar a un animal
 - o Cómo actuar si se encuentran un animal abandonado
 - o En qué consiste el voluntariado en las instalaciones y cómo acceder a él
 - o Estudios que pueden cursarse para trabajar con animales, tanto Grados Universitarios como Grados Medios y Superiores.
 - o Talleres sobre las razas de perros más usuales en España y los principales rasgos de su carácter
 - o Qué es necesario saber y hacer antes de adoptar a un perro catalogado como Potencialmente Peligroso (P.P.P.)

Si se realizasen visitas guiadas al centro también aseguraríamos que el cuidado de los animales y el mantenimiento de las instalaciones sea el adecuado.

Además, el Ayuntamiento debería crear un banner que redirija desde la página principal (www.ssreyes.org) a otra con las indicaciones de adopción. El procedimiento a seguir debe ser claro, así como deberá incluirse un apartado de “Responsabilidades básicas” de las que deban ser conscientes los/as potenciales adoptantes.

El Ayuntamiento también debe recoger en la Ordenanza 9 las tasas de adopción. El acceso a estos datos para calcular el desembolso económico que supone adoptar a un animal, debería ser mucho más sencillo e intuitivo.

Régimen de sanciones

Al comparar las sanciones económicas de los pliegos de San Sebastián de los Reyes con las de otros municipios, como Rivas Vaciamadrid o Algete, las de nuestro municipio parecen irrisorias: incumplir el contrato en nuestro municipio sale demasiado barato, a veces, incluso, sólo se apercibe. No sólo es importante la cuantía de las sanciones para evitar que sucedan, sino que debemos replantearnos qué incluir dentro de cada tipo de incumplimiento.

En relación a los **incumplimientos leves**, la sanción actual es el apercibimiento. Consideramos oportuno establecer la cuantía en un 1% del importe de la adjudicación (1.800€), y que en este apartado deben incluirse ciertos aspectos como los que aparecen en los pliegos de Algete:

- La no apertura o atención al público en el horario establecido
- Irregularidades en los libros de registro del Centro o en las fichas de los animales, cuando sean consideradas graves o muy graves
- El retraso en la entrega de los informes al Ayuntamiento, con un máximo de 5 días hábiles. Transcurrido este plazo, se considerará infracción grave
- La irregularidad de la presentación de la facturación al Ayuntamiento
- Cualquier otro incumplimiento no calificado como grave o muy grave

En cuanto a los **incumplimientos graves**, actualmente se sancionan con multas cuya cuantía varía entre 500 y 1.499€. Las infracciones que se detallan en este apartado versan en torno al incumplimiento del contrato de servicios, tales como insuficiencia de medios o el incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia laboral, Seguridad Social y prevención de riesgos laborales. Proponemos incrementar el importe de la multa al 5% del importe de la adjudicación (9.000€), e incluir dentro de esta modalidad de incumplimientos los detallados en los pliegos de Algete:

- El traslado de animales en vehículos o por personal no autorizados.
- La notoria falta de las labores de mantenimiento de instalaciones y vehículos, y/o su limpieza.
- La falta de cuidado y atención diaria a los animales o cualquier acto que atente a su bienestar.
- La falta reiterada de atención al público en los horarios establecidos.
- El trato inadecuado a la persona usuaria, que no deba calificarse de muy grave.
- La no cobertura de personal en vacaciones, bajas u otros supuestos.
- La ocultación de hechos relevantes que afecten a los usuarios o a la prestación del servicio.
- No haber conseguido adopción a un animal que lleve más de 60 días en el refugio, salvo por causas justificadas.
- Las graves irregularidades, alteraciones o falsedades cometidas en los libros de registro del centro o alguna ficha del animal determinados en el PPT.

- Cualquier incumplimiento leve pasará a calificarse de grave, cuando se produzca tras la acumulación o reiteración de tres incumplimientos leves, que hayan originado Acuerdo definitivo de imposición de penalidad.

Finalmente, en los pliegos de nuestro municipio sólo se considera **incumplimiento muy grave** “Cualquier incumplimiento que pudiera poner en riesgo a los animales sujetos a custodia o a los bienes o a las personas afectadas por el mismo”, y la sanción aparejada es únicamente de una cifra entre 1.500 y 2.400€. ¿Por qué se permite que poner en riesgo la vida de cualquier ser vivo salga tan barato? Consideramos que el importe de esta multa debe incrementarse hasta el 10% del importe de adjudicación (18.000€). Además, deberían ampliarse los apartados de este tipo de incumplimientos, al menos con lo recogido en los pliegos de Algete:

- La falsedad o falsificación de las actividades realmente desarrolladas.
- La inexistencia de los libros de registro del centro o alguna ficha del animal.
- Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio a la persona usuaria.
- La falta de las labores de mantenimiento de instalaciones y vehículos, y/o su limpieza que ocasione peligro o daño al bienestar animal o a las personas.
- No facilitar la adopción de animales o incumplimiento de las medidas destinadas a promover la adopción.
- No realizar las campañas de adopción establecidas y de fomento del voluntariado.
- Inobservancia del programa sanitario del centro por lo que respecta a actuaciones o vacunaciones de cumplimiento obligatorio por la legislación vigente.
- No prestar la inmediata asistencia veterinaria a un animal que lo necesite.
- Los retrasos reiterados en la prestación del servicio de recogida de animales, tras el aviso.
- El incumplimiento del deber de indemnizar
- Mantener abiertas las dependencias de animales potencialmente peligrosos durante el horario de atención al público.
- El incumplimiento reiterado de actuaciones en las colonias felinas relativo a la captura y esterilización.
- La eutanasia de cualquier animal, sin cumplir los supuestos y procedimientos previstos en este PPT y en la Ley 4/2016.
- La inobservancia reiterada de las instrucciones dadas por el Ayuntamiento de Algete, relativas a la correcta prestación del servicio o facturación.
- Cualquier incumplimiento grave pasará a calificarse de muy grave, cuando se produzca tras la acumulación o reiteración de tres incumplimientos graves, que hayan originado Acuerdo definitivo de imposición de penalidad. Igualmente pasará a considerarse muy grave, si pasados tres meses desde la imposición de penalidad por dicho incumplimiento grave, no se hubiesen rectificado los hechos que la causaron.

Propuestas concretas

Además de las propuestas descritas y detalladas anteriormente, existen medidas de carácter municipal que pueden ponerse en marcha sin un gran coste económico y que pueden sumar esfuerzos de cara a reforzar las adopciones y el bienestar animal del municipio en su conjunto.

A corto plazo

1. Que se habilite un banner que redirija directamente de la página principal del Ayuntamiento a la web con la documentación e información para la adopción.
2. Que se incluya **en cada número de La Plaza** un apartado con animales que se encuentren en Maikan Canino S.L., con el fin de que sean adoptados. Deberá incluirse su descripción y fotografías. Priorizar a los animales que más tiempo lleven en el Centro.
3. Modificación de la Ordenanza para que los animales con necesidades especiales (enfermedades crónicas, amputaciones...) tengan **una tasa de adopción a coste cero**, para facilitar que encuentren una familia.
4. Que se establezcan convenios con entidades **animalistas de la zona para que puedan efectuar adopciones a coste cero**.
5. Que se coordine junto al Área de Educación un **calendario de visitas escolares a Maikan Canino S.L.**, para que todo el alumnado de Sanse pase por las instalaciones al menos una vez al año.
6. Que se establezcan acuerdos con clínicas veterinarias y entidades animalistas para **la realización efectiva y eficaz del método CES**.
7. Que el Área de Salud suministre **alimentación para colonias felinas** a través de los alimentadores certificados, como se comprometió al principio de la pandemia.
8. Reactivación del Observatorio Municipal Protección Animal para auditoría mensual del contrato por parte de la sociedad civil. **Los técnicos municipales y cargos políticos exclusivamente, y no las adjudicatarias, serán quienes rendirán cuentas** a la ciudadanía.
9. Que el área de Salud solicite informes mensuales y se ponga en contacto con los dueños de los animales abandonados en Maikan Canino S.L. y **que si tengan chip para hacer cumplir el artículo 28.1 de la Ordenanza** reguladora de la tenencia y protección animal, en cuanto a la prohibición de abandono y régimen de sanciones.
10. Que se añada en la **Ordenanza 9** los precios de las tasas que faltan respecto a los procesos de adopción.

A medio plazo

1. Que se realicen **campañas municipales**, en verano para concienciar y evitar el abandono animal, en Navidades para concienciar sobre los beneficios de adopción en lugar de la compra de animales y/o sobre que las mascotas no son juguetes.
2. Que se estipule un día al año mínimo para realizar el **Día de la Adopción** en el municipio, en el que se haga una exposición pública de los animales en adopción. Priorizar a los animales que más problemas estén teniendo para ser adoptados por otros medios.
3. Negociar con Maikan Canino S.L. **un horario de visitas** para la ciudadanía a las instalaciones del Centro sin necesidad de aviso previo.
4. **Rendición de cuentas mensual** por parte de la empresa adjudicataria, en la que se especifiquen los animales recogidos y los adoptados.
5. **Publicación de los informes de rendición de cuentas** para que la ciudadanía tenga acceso a ellos.
6. Comparar dichos informes con los avisos realizados por la Policía a Maikan Canino S.L., para confirmar que se la cifra de avisos y de recogidas que tengan ambas entidades coincidan
7. **Exigir los registros del sistema de fichaje para el personal del Centro**, con el fin de confirmar que los trabajadores realicen las horas que les corresponden, así como que sus horas extra sean remuneradas de forma efectiva. También servirá para controlar las visitas veterinarias.
8. Que se trabaje desde el Área de Seguridad en la formación de la **Policía Local en bienestar animal**. La referencia para este punto debe ser la Equipo Antón de Protección Animal de la Policía Local de Fuenlabrada, formado por 6 policías que reciben formación especializada y que han sido premiados por su trabajo por la Red para la Protección Animal.
9. Establecer medidas que incentiven al mantenimiento **actualizado del censo** de animales en el municipio.

A largo plazo

Apostamos por **no prorrogar el contrato actual** con Maikan Canino S.L. los 2 años posibles, ofreciendo a cambio **distintas alternativas para elegir** que ofrezcan una solución a largo plazo, para garantizar el servicio y aumentar su calidad:

1. **Creación de un Centro de Protección Animal municipal**, que garantice la independencia y viabilidad del servicio, tal y como hemos expuesto durante buena parte de esta presentación. **Es la opción que mejor está funcionando en otros municipios de la región y nuestra apuesta política**. La inversión

tendría una rápida amortización si establecemos acuerdos con municipios de nuestro entorno, **y existe la posibilidad de financiarlo hasta un 70% del total a través de ayudas autonómicas.**

2. Si se descarta la idea anterior, aún es posible **establecer un convenio con otros municipios** de la región referentes en el ámbito del cuidado animal. Son **municipios con Centros de Protección Animal propio**, como Rivas Vaciamadrid, de titularidad municipal, o en el caso de Coslada, que se trata de un Centro de la Mancomunidad Henares-Jarama (algo parecido a lo que podríamos realizar entre los municipios de la zona norte.) Madrid, Leganés o Parla son otros de los municipios susceptibles de convenio al tener Centro de Protección Animal propio. Si nos decantásemos por esta opción, debería realizarse un estudio de costes y firmar un acuerdo con dichos municipios, pero **seguiríamos dependiendo de que estos municipios quisieran** o pudieran prolongar la relación en el tiempo, lo que nos crearía una nueva dependencia.

3. En caso de que se descarten las opciones anteriores, **lo mínimo aceptable** será crear un nuevo contrato **con unos pliegos de prescripciones técnicas mucho más estrictos y garantistas con el bienestar animal**. Como hemos recalcado durante todo el proyecto, los actuales son excesivamente escasos y relajados, es necesario su revisión completa, tal y como hemos detallado previamente, así como un seguimiento permanente del mismo para garantizar su cumplimiento.